

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CIUDAD JUÁREZ**



**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS  
UNIVERSITARIOS**

**INFORME DE ACTIVIDADES  
Noviembre 2018—Diciembre 2019**

***"Un derecho no es algo que alguien te da;  
es algo que nadie te puede quitar".***

***Ramsey Clark***

**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS UNIVERSITARIOS**

**Mtro. Adrian Uribe Agundis**

Defensor

**Mtra. Karla Castillo Herrera**

Defensora Adjunta

**Lic. Gustavo Adrian Paredes Pineda.**

Defensor Adjunto

**MTRO. JUAN I. CAMARGO NASSAR**

**Rector y Presidente del H. Consejo Universitario.**

**DR. DANIEL A. CONSTANDSE CORTEZ, Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.**

**Estimados miembros del Honorable Consejo Universitario.**

**Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo undécimo del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios, comparezco ante Ustedes miembros del Honorable Consejo Universitario, a rendir informe de las actividades efectuadas por este Órgano Autónomo, correspondiente al período que corrió del mes de noviembre del año 2018, al mes de diciembre del 2019.

Antes de abordar las actividades y estadísticas, consideramos conveniente exponerles que una de las labores más significativas que desarrolla la Defensoría, es la gestión que se realiza ante las Autoridades Universitarias, ya que de esta forma podemos solucionar en forma rápida, posibles afectaciones a los integrantes de la Universidad; habiendo encontrado en el desempeño de ésta labor, disposición y ánimo de colaboración de diversas Autoridades ante quienes hemos acudido con esta finalidad; por lo que aprovechamos este momento para agradecer entre otros al Director del Instituto de Ciencias Biomédicas, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, Director de Servicios Administrativos, Directora General de Extensión y Servicios Estudiantiles, al Director de la Unidad de Transparencia Universitaria, a la Secretaria Privada del Ciudadano Rector, a los Jefes de las Divisiones Multidisciplinarias de la Universidad, en Cuauhtémoc y Nuevo Casas Grandes, a todos Ustedes les reiteramos nuestro agradecimiento por el apoyo recibido en diversas circunstancias, las cuales se han materializado en beneficio directo de diversos integrantes de la comunidad Universitaria.

A continuación, exponemos a Ustedes los datos específicos sobre las labores desarrolladas por la Defensoría en el periodo mencionado con antelación, las cuales para su mejor comprensión se dividen en los rubros siguientes: I.- Asesorías y orientación a la comunidad universitaria; II.- Quejas; III.- Difusión y otras actividades, IV.- Recomendaciones Generales.

### I.- Asesorías y orientación a la comunidad universitaria:

Durante el periodo mencionado, se proporcionaron un total de noventa y dos (92) asesorías y orientación a la comunidad universitaria, de las cuales setenta y ocho (78) fueron para estudiantes, nueve (9) a personal académico, dos (2) a personal administrativo y tres (3) a egresados, como puede apreciarse en la siguiente gráfica.

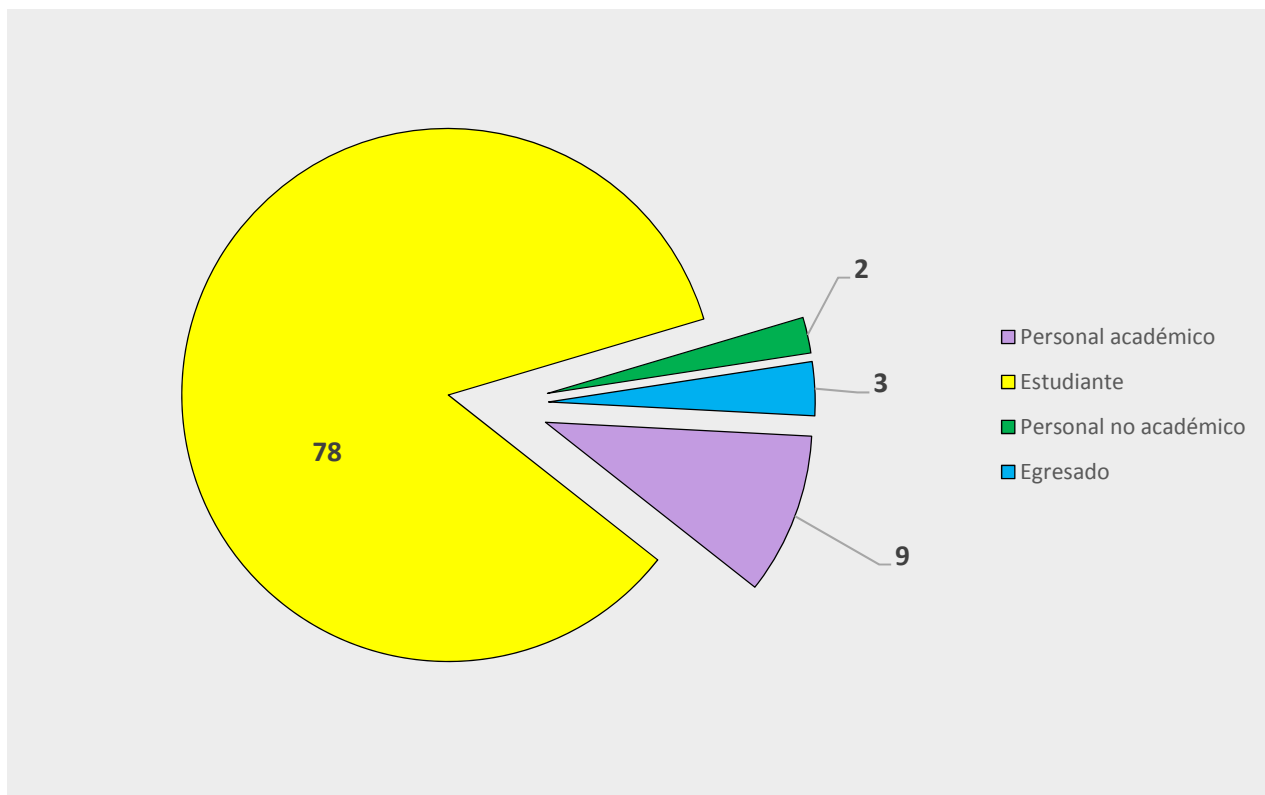


Figura 1. Asesorías por categoría

En cuanto a la ubicación de los solicitantes, dos (2) se ubican en administración central, cinco (5) en Ciudad Universitaria, ocho (8) en IADA, diecisiete (17) en ICB, cincuenta y tres (53) en ICSA y siete (7) en IIT.

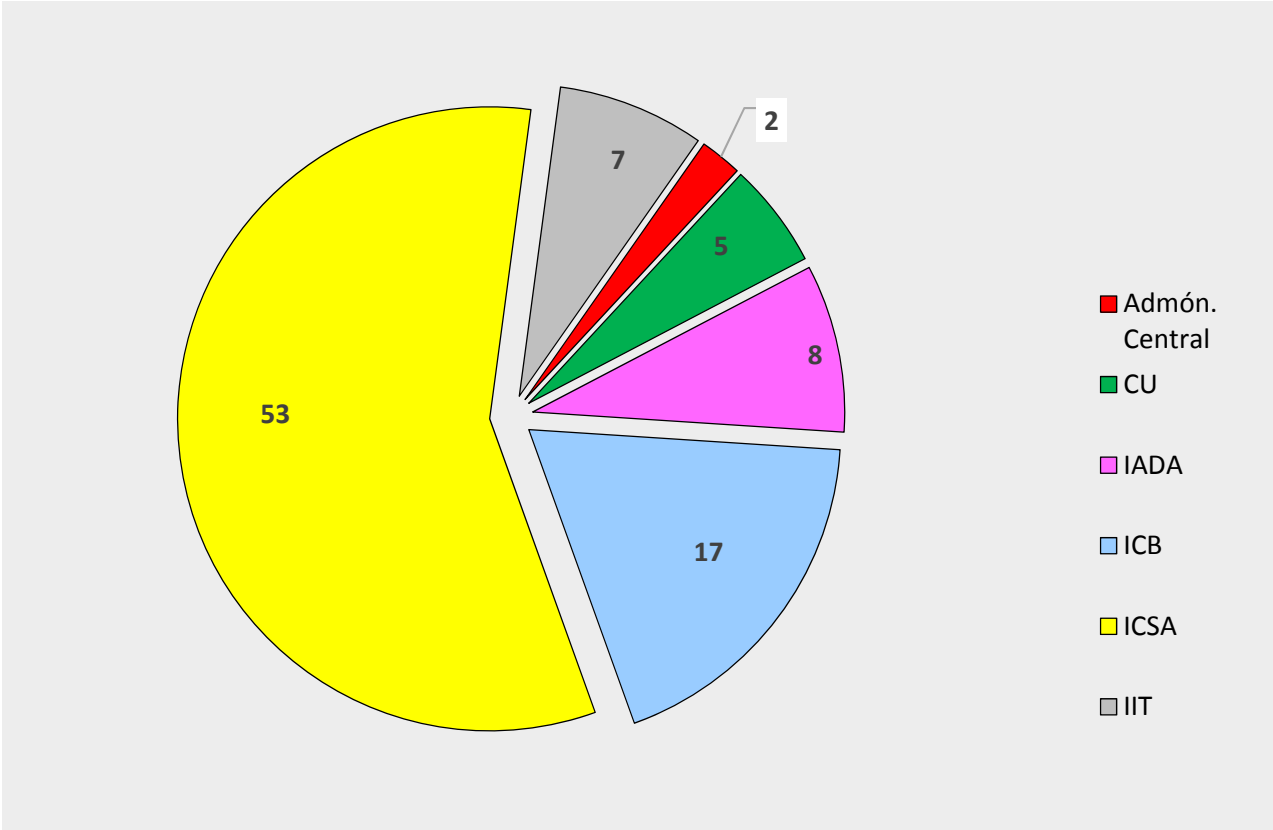


Figura 2. Asesorías por ubicación del solicitante.

Respecto a la materia de las asesorías: Trámite escolar veinticuatro (24), legislación universitaria diecinueve (19), procedimiento de evaluación académica diez (10), afectación de derechos constitucionales ocho (8), hostigamiento una (1), acoso escolar cuatro (4), conducta disruptiva una (1), discriminación cuatro (4), acoso sexual una (1) y veinte (20) de diversas áreas.

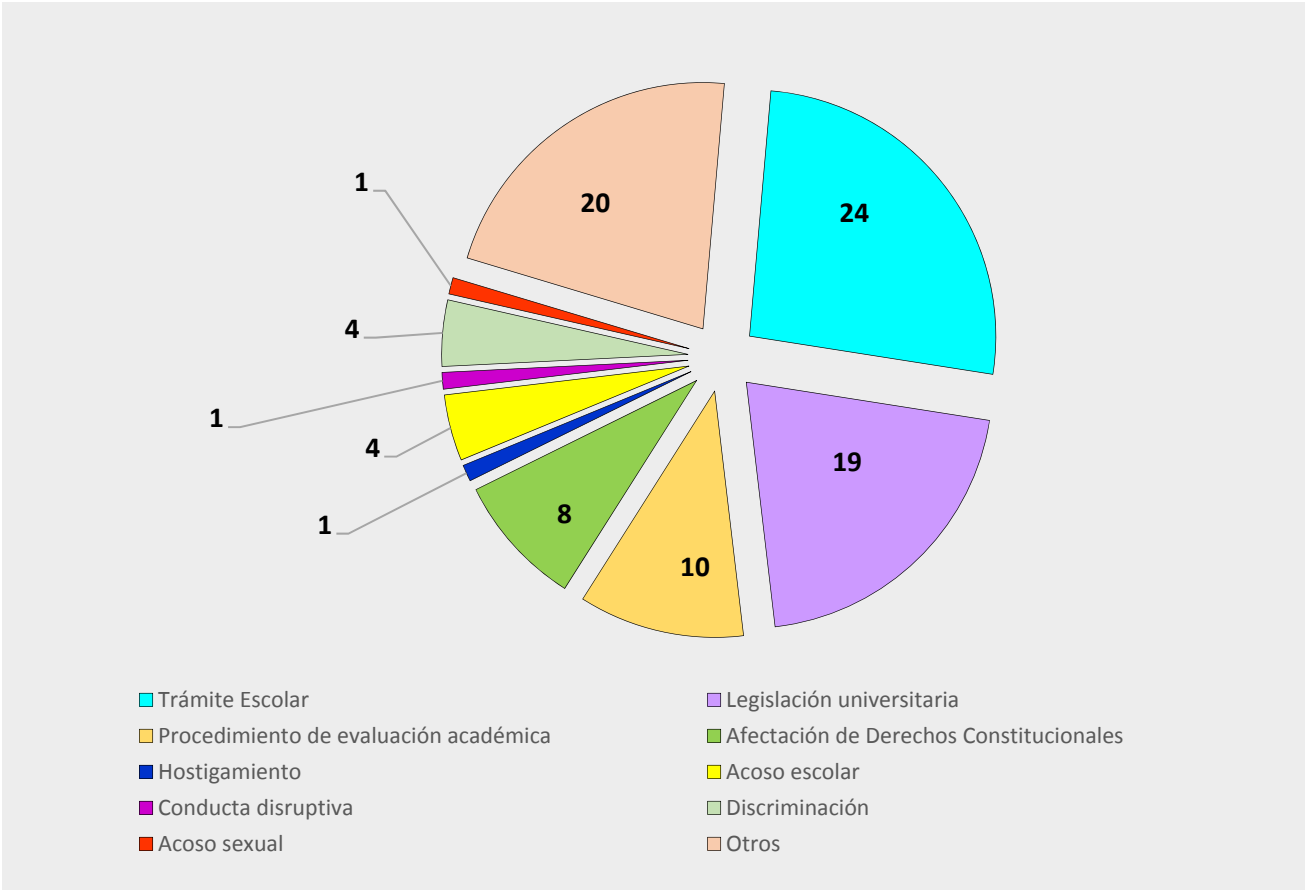


Figura 3. Asesorías por materia.

En cuanto al género de los solicitantes durante este periodo acudieron a la Defensoría treinta y siete (37) hombres y cincuenta y cinco mujeres (55).

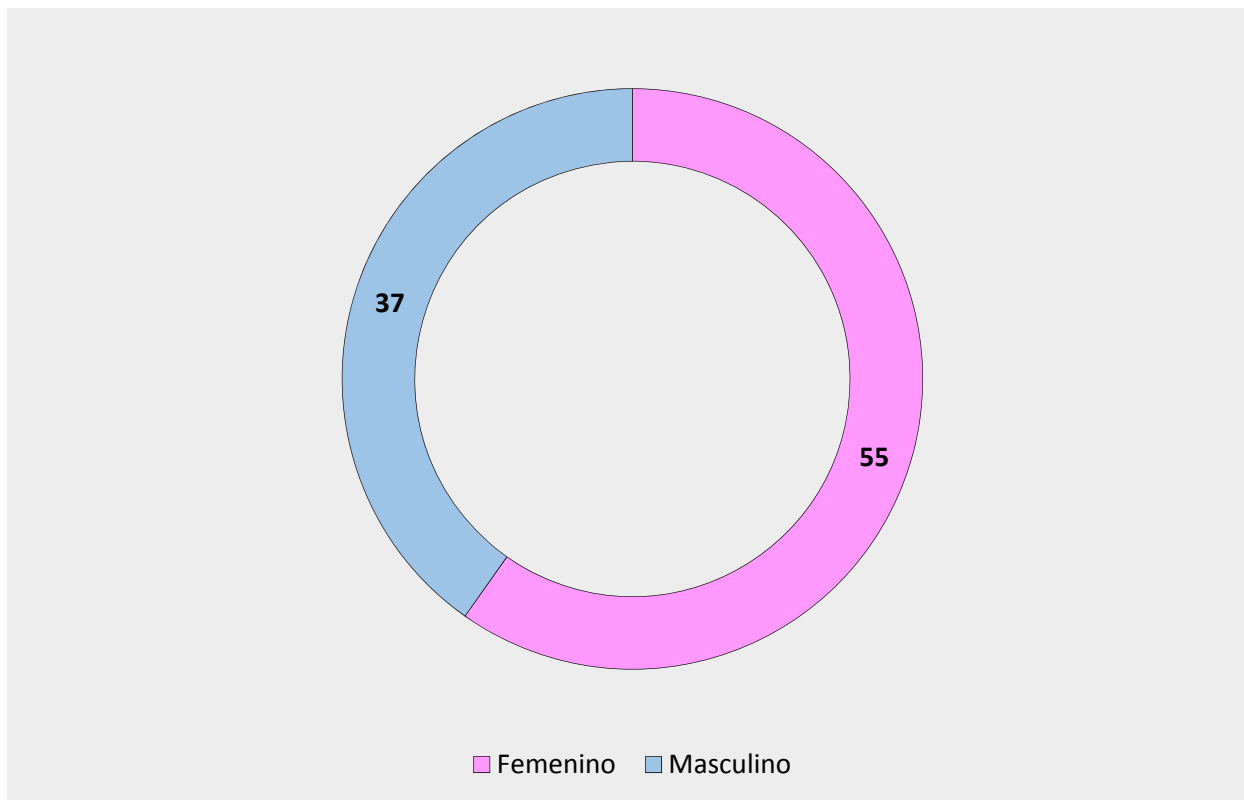


Figura 4. Asesorías por género.

## II.- Quejas:

El total de quejas presentadas en el periodo que se informa, fue de diecisiete mismas que fueron concluidas mediante las siguientes resoluciones:

Nueve (9) por vía de conciliación, una (1) por inactividad procesal, un (1) desistimiento de queja, una (1) improcedente, cuatro (4) quejas en trámite y una (1) resolución de no afectación a derechos universitarios e instrucción al área competente.

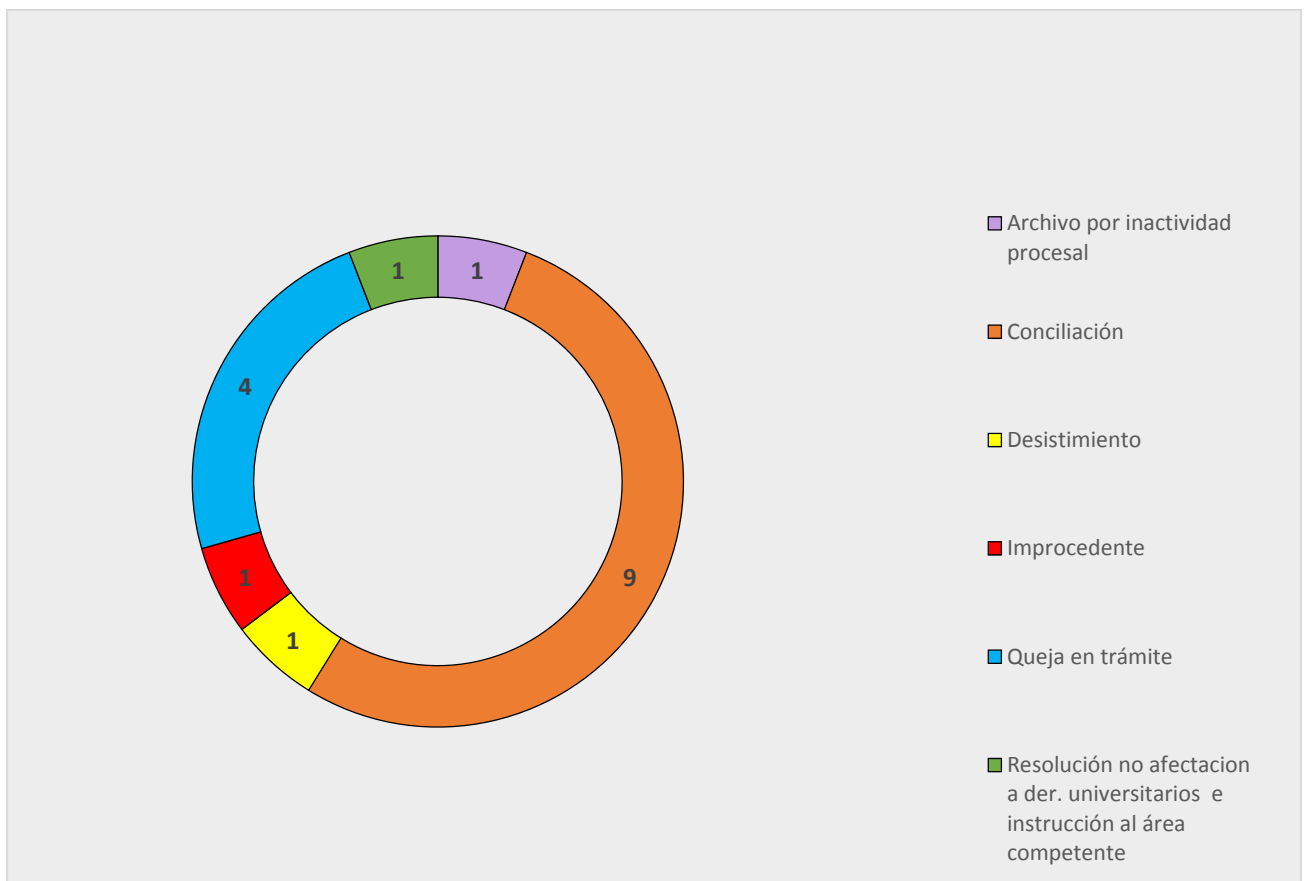


Figura 5. Resolución de las quejas.



En cuanto a las quejas por ubicación de la autoridad: diez (10) en Administración Central, dos (2) en la División Multidisciplinaria de Cuauhtémoc, una (1) en IADA, una (1) en ICB, dos (2) en ICSA y una (1) en IIT.

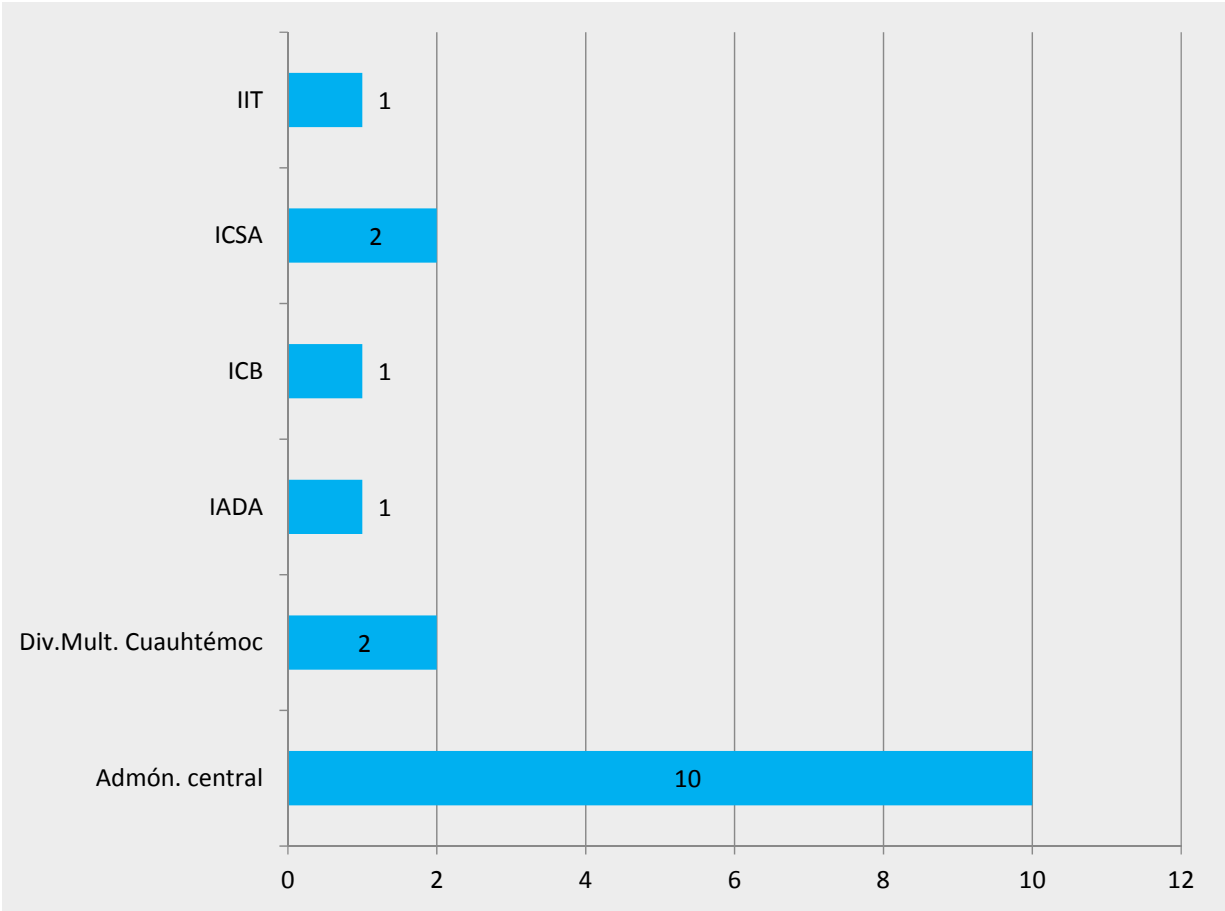


Figura 7. Quejas por ubicación de la autoridad.

En cuanto a las quejas por ubicación del quejoso (a) se presentaron: dos (2) de administración central, dos (2) de IADA, cinco (5) de ICB, catorce (14) de ICSA, dos (2) de IIT y tres (3) de la División Multidisciplinaria de Cuauhtémoc.

Se hace la aclaración que el total de expedientes de queja fue de 17 (diecisiete), ya que por economía procesal se acumularon varias afectaciones en un solo expediente.

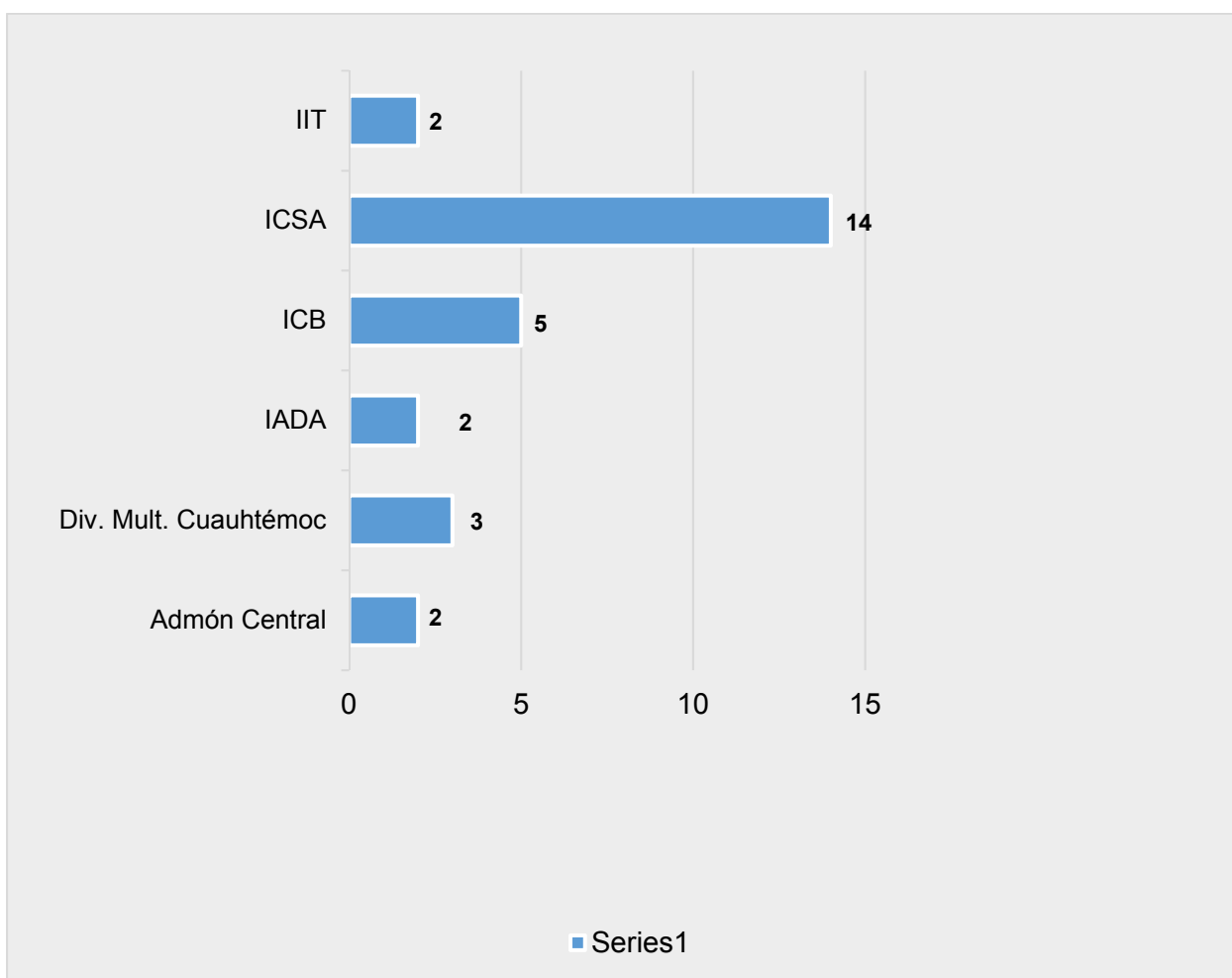


Figura 8. Quejas por ubicación del quejoso (a).

En cuanto al género de los quejosos diecinueve (19) fueron del género femenino y nueve (9) del masculino.

Se hace la aclaración que el total de expedientes de queja fue de 17 (diecisiete), ya que por economía procesal se acumularon varias afectaciones en un solo expediente.

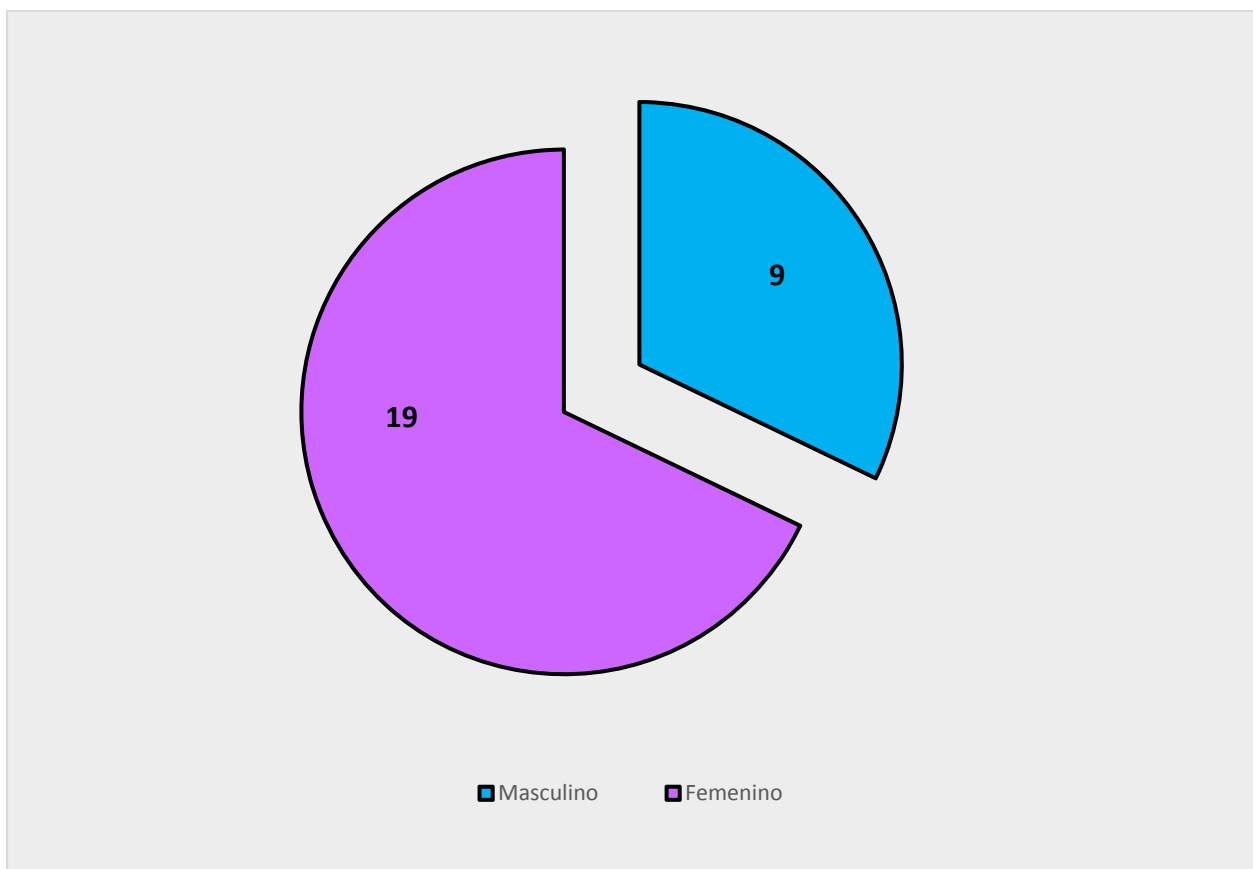


Figura 9. Quejas por género

### III.- Difusión y otras actividades.

a). - Por motivo de la **Semana del ICESA**, se efectuaron pláticas con diferentes grupos de estudiantes tanto en Ciudad Universitaria como en el mismo ICESA, con la finalidad de promover el quehacer de la Defensoría, así como difundir los derechos que como integrantes de la Universidad tienen.

b). - Como se viene realizando desde hace tiempo, en los semestres de enero-junio y agosto-diciembre del 2019, se participó en la **Feria de Servicios**, organizada por la Sociedad Estudiantil del Programa de la Licenciatura en Trabajo Social.

c). - Se organizó una **reunión con los Consejeros Universitarios**, con el objetivo de hacerles de su conocimiento la organización, objeto y funcionamiento de la Defensoría, así como el procedimiento que se sigue para sustanciar las quejas que se presentan, incluso de ahí surgió la inquietud de reformar el artículo 13 del Reglamento General de Evaluación de Pregrado, al cual nos referiremos más adelante..

d). - En el mes de mayo del 2019, fue elaborado el **Código de Ética de la Defensoría**, mismo que tiene por objeto establecer un marco de conductas y valores, deseables, que guíe al personal que integra la Defensoría, en la función que desempeñan, el cual servirá como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones y en la interacción con los integrantes de la comunidad universitaria.

e). - Con fecha 30 de octubre del 2019 se presentó el **Anteproyecto de Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios** al H. Consejo Universitario para su discusión y posterior aprobación, el cual una vez aprobado y debidamente publicado, contribuirá a mejorar el procedimiento y actividades de la Defensoría, al brindar certidumbre y por tanto un mayor grado de seguridad jurídica a los involucrados en los procesos que se siguen en esta instancia.

f). - La Defensoría, mantiene su categoría como asociado regular a la **Red de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios (REDDU)** participando como miembro activo desde el mes de junio del año 2007.

g).- En el mes de octubre del 2019, la Defensoría, por conducto de la Defensora Adjunta Mtra. Karla Castillo Herrera; participó en el **XVI** Encuentro de Organismos Defensores de los Derechos Universitarios **“Universidad y Transformación Social”** organizado por la REDDU celebrado en la Ciudad de Saltillo, teniendo como anfitriona a Universidad Autónoma de Coahuila, habiéndose integrado en dicha sesión la Defensoría de la Universidad a los trabajos de la Comisión para la construcción de un modelo de certificación de todos los integrantes de la REDDU.

h). - La Defensoría, es socio fundador de la **Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RidDU)** creada en el mes de septiembre de 2018, siendo esta Red un foro de intercambio de opiniones y experiencias en el contexto de las defensorías universitarias de la península ibérica y los países latinoamericanos. Su objetivo es la consolidación y expansión de los derechos humanos y universitarios.

i). - La Defensoría durante el año 2019 participó activamente en los trabajos de la Comisión Redactora del H. Consejo Universitario.

#### IV.- Recomendaciones Generales.

1. Con fecha 21 de noviembre de 2018 y derivado a las inquietudes planteadas a la Defensoría, se emitió **RECOMENDACIÓN GENERAL**, a los **Jefes de Departamento y Coordinadores de Programas Académicos** con el propósito de que instruyeran a los Docentes adscritos a sus programas, para que antes de capturar las calificaciones, informen a los (las) estudiantes los resultados de sus evaluaciones y motivos de su calificación, de conformidad con los artículos 10 y 13 del Reglamento General de Evaluación de Pregrado.
  
2. Por motivo de la ambigüedad contenida en la normatividad universitaria respecto a la posibilidad de efectuar baja de materias por parte de los estudiantes y con el objetivo de proteger sus derechos, al inicio del semestre Agosto – Diciembre del 2019, específicamente el 13 de agosto de dicho año, se emitió **RECOMENDACIÓN GENERAL** a la **Dirección General de Servicios Académicos**, con el objetivo de que otorgara el derecho de baja en favor de los estudiantes hasta por el plazo de quince días hábiles contados a partir del inicio de clases para que quien solicite baja de materias, procedan a efectuarla, ya que según consideraciones efectuadas por esta Defensoría, es factible conferir este derecho en favor de los estudiantes.

En este mismo sentido se **RECOMENDO a este Honorable Consejo Universitario** para que generara los actos jurídicos y materiales necesarios para que dentro de la programación de sus actividades y en ejercicio pleno a su soberanía universitaria, realizarán la regulación adecuada, para que, sin ambigüedad, precisaran la autorización de las bajas de materias que con mucha frecuencia solicitan los estudiantes de pregrado.

3. Con fecha 17 de junio de 2019 con motivo del encuentro sostenido con varios Consejeros Universitarios maestros y alumnos, surgió la inquietud de regular adecuadamente el recurso de revisión de examen a nivel pregrado, motivo por el cual, el **30 de agosto del 2019**, se emitió al H. Consejo Universitario, la **RECOMENDACIÓN GENERAL**, con el objetivo de que procediera a generar los actos jurídicos y materiales necesarios para que dentro de la programación de sus actividades y en ejercicio pleno a su soberanía universitaria, realicen la reforma al artículo trece (13°) del Reglamento General de Evaluación de Pregrado de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, bajo las bases de brindar seguridad jurídica a los integrantes de la comunidad universitaria.
  
4. Como Ustedes recordaran en el mes de septiembre del año 2019, fue abierta la Tienda Oficial Universitaria, misma que tiene como objetivo fundamental promover el sentido de identidad, de pertenencia a esta Universidad Autónoma de Ciudad Juárez; con esta misma finalidad, esta Defensoría considera necesario que se implemente el otorgamiento de Credenciales Oficiales Universitarias, instrumento que, además de servir de vehículo de identidad con nuestra Casa de Estudios, constituye una herramienta que permite el acceso a los servicios extra escolares que nuestra institución presta como bibliotecas, centros de cómputo, instalaciones deportivas, eventos culturales, servicios de salud, entre otros; favoreciendo además la identificación de nuestra calidad de integrante de la comunidad universitaria ante terceros y gozar de descuentos y facilidades ofrecidas a estudiantes o académicos tanto en transporte público local o foráneo como otros comercios e instancias; ya que constituye un derecho en beneficio de los integrantes de la Universidad, pues mediante éste instrumento, se genera la identidad, la pertenencia a la Universidad; lo anterior con fundamento en los artículos 1° y 4° de la Constitución, con relación al artículo 10[1] del Reglamento de Servicio para Pasantes de Ciencias de la

Salud en Plazas de Vinculación y Proyectos Universitarios de la Universidad, en el cual ya configura la existencia de la credencial oficial.

Cabe mencionar que, si bien; desde hace algún tiempo, se ha venido utilizando una tarjeta, expedida por Institución Bancaria, esta es de naturaleza mercantil, la cual, si bien puede resultar de utilidad, obviamente consideramos que NO es el instrumento institucional de identificación Universitaria, motivo por el cual con carácter general, **RECOMENDAMOS** a las Autoridades Universitarias tomen las medidas administrativas pertinentes, con el objetivo de que se implemente la expedición de credenciales oficiales a los integrantes de la Comunidad Universitaria.

5. Finalmente por motivo de los lamentables sucesos que han ocurrido desde hace tiempo, pero con mayor frecuencia y trascendencia durante el año 2019, tanto a nivel nacional como en nuestra Ciudad; esta Defensoría **exhorta a este máximo órgano de gobierno Universitario**, con el propósito de que a la brevedad se materialice la Recomendación General efectuada por esta Defensoría en el año 2016, relativa a la necesidad de instituir el **Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género**, mismo que habrá de ser producto del trabajo de un grupo multidisciplinario que aborde entre otros; **tres aspectos fundamentales:**

**En primer lugar, la prevención y difusión**, en la que se incluyan actividades que, en forma sistemática NO de forma coyuntural, se impartan en todos los Institutos, en los que se informe sobre las diversas temáticas que derivan en conductas de éste género; las medidas preventivas que se pueden tomar, incluyendo una permanente valoración respecto a la seguridad en las Instalaciones Universitarias.



Este aspecto, debe incluso impactar como requisito para todas aquellas Preparatorias que pretendan obtener su Incorporación a esta Universidad, en el que incluyan en sus currículas la impartición permanente de cursos de equidad de género, acoso escolar, hostigamiento, etc.

**En segundo lugar**, instituir un grupo especializado en el manejo de crisis del primer contacto, que esté distribuido en todos los Institutos, Divisiones Multidisciplinarias y Unidades Administrativas, pues claramente este personal especializado es fundamental para el manejo de crisis de las víctimas de esta clase de conductas, con el objetivo de que las proteja, encause y les brinde el apoyo psicológico, que se requiera.

**En tercer lugar, el ámbito jurídico**, en el que habrá de instituirse un órgano competente para sustanciar el procedimiento, que sancione a las personas ofensoras, desde luego bajo los parámetros del derecho de audiencia y debido proceso; contando además dicho órgano, con las facultades para tomar las medidas cautelares necesarias a fin de proteger en forma inmediata a la víctimas y fundamentalmente, que su facultad sancionadora al interior de la Universidad, sea definitiva, para evitar con ello la revictimización que con la actual legislación universitaria consideramos, puede ocurrir.

Finalmente, la Defensoría de los Derechos Universitarios, a este máximo órgano de gobierno, le reitera nuestro compromiso, de continuar realizando las actividades tendientes a proteger los derechos de los integrantes de la comunidad universitaria.

**Cd. Juárez, Chihuahua, Febrero de 2020.**

**Atentamente**

**” Por una vida científica,  
Por una ciencia vital”**

**Mtro. Adrián Uribe Agundis  
Defensor de los Derechos Universitarios**